



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MPCP

Pucallpa, 18 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 24253-2020, que contiene el Informe N° 103-2020-MPCP-GM-GDSE de fecha 14 de setiembre del 2020, el Informe Legal N° 540-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de setiembre del 2020, el Proveído N° 082-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como entidad rectora de la PNDIS, así como de sus sistemas funcionales – Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", que otorga el Estado peruano, a través del MIDIS, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2020-MIDIS/DM de fecha 11 de setiembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social invita a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a participar en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer", ante ello mediante Informe N° 103-2020-MPCP-GM-GDSE de fecha 14 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social e Económico indica que el concurso permitirá a la Municipalidad la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados al servicio de las personas así como fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos en beneficio de las personas con menos recursos económicos; ante lo expuesto, solicita se autorice la participación al referido concurso;

Que, mediante Informe Legal N° 540-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, participe en el concurso antes descrito; en consecuencia, mediante Proveído N° 082-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 17 de setiembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos, aprobaron la participación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer";

Que, para la participación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer. Gestión Local para las Personas", deberá presentar su inscripción mediante acuerdo en Acta de Sesión de Concejo en la que acepta la relación de productos, indicadores y metas que el Sello Municipal le asigne, conforme se establece en el punto 6 inciso 6.1 de las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **para ello, deberá realizar el siguiente procedimiento:** a) **Descargar de la página web del Sello Municipal**



(www.midis.gob.pe/sello_municipal) y revisar el contenido del modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a su municipalidad, b) Completar, aprobar y escanear el modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a su municipalidad, c) Llenar la ficha virtual disponible en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal), adjuntando el Acta de Sesión de Concejo aprobada, en el plazo máximo indicado en el Numeral 7 "Cronograma de ejecución" de las presentes Bases. Conforme se detalla a continuación:

ETAPAS DE DESARROLLO	ACTIVIDADES	FECHAS
Etapa de Inscripción	Presentación de inscripciones de las municipalidades convocadas	Hasta el 30 de setiembre del 2020
	Publicación de la lista de municipalidades con inscripción aprobada.	Hasta el 05 de octubre del 2020
Etapa de Implementación	Talleres virtuales de Fortalecimiento de capacidades	Durante octubre del 2020
	Ejecución de los productos e indicadores	Durante octubre del 2020 a enero del 2021
Etapa de presentación de observaciones y reclamos	Publicación de resultados preliminares	Hasta el 19 de febrero del 2021
	Presentación de observaciones y reclamos por las municipalidades a los resultados preliminares.	Del 20 al 26 de febrero del 2021
	Publicación del reporte de evaluación y lista de ganadores	Hasta el 12 de marzo del 2021
Etapa de reconocimiento	Reconocimiento y entrega de premios	Hasta junio del 2021

Que, en marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce la importancia de las municipalidades, como entidades básicas de organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la garantía de la cobertura y calidad de los servicios públicos necesarios para el cumplimiento de dichos fine;

Que, teniendo en consideración los servicios públicos de calidad que viene brindando la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, participe en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión local para las personas", ya que permitirá fomentar la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados y al servicio de las personas, además de fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos de calidad.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, el Art. 12° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que el Secretario de la Municipalidad, es designado por el Alcalde y tiene las siguientes funciones:

(...) 4. *Dar forma final a las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo y suscribirlas con el Alcalde, bajo responsabilidad.*

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 067-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2020 (modalidad virtual – no presencial), por unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 540-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el segundo periodo de la edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal incluir para crecer, gestión local para las personas”.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal son las que, a continuación, se demuestran:

EJE ENDIS	Cod.	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA
	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA-OGTI

Desarrollo Infantil Temprano	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	MIDIS- DGIPAT
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.	
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la Primera Infancia	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".	
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un agente MultiRed promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación
	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DGFC



Protección Adulto Mayor	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS- DGIPAT
	P7b		Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.	
Intervenciones Transversales	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS- DGDAPS
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI

ARTICULO QUINTO: NOMBRAR como responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal al Señor Jhoselin Miguel Romero Carrillo, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- Sr. Hilter Freddy Soplpuco Sosa
- CPC. Geral Rober Tarazona Acuña
- Sr. Miguel Arosemena Arrasco
- Tec. en Farmacia. Shirley Stephanie Reátegui Gonzales

ARTÍCULO SÉPTIMO: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTICULO OCTAVO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. (www.municportillo.gob.pe)

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

